Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 45 | MIERCOLES 21 DE FEBRERO DE 1951 | Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas
Id. Id. Id. año anterior .... 2'00 »
Id. Id. Id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 618

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Iltmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 7, de Cupo definitivo de esta provincia, 1948, me dice lo siguiente:

«Con fecha 22 de diciembre de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como la Diferencia a Librar.

NUMEROS Orden	NUMEROS Registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencia a librar — Pesetas
1	13920/50	Zuheros	54.044'58	40.682'42	13.362'16
		TOTALES ...	54.044'58	40.682'42	13.362'16

Importa la presente relación las figuradas cincuenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta y ocho céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y trece mil trescientas sesenta y dos pesetas, dieciseis céntimos, como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdos y relación, se hacen públicos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado, se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación del recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber al Ayuntamiento que tiene a su disposición en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, 9 de febrero de 1951.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 655

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba, y coma tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 26 del año 1945, se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 22 de noviembre de 1950.—Visto ante el Tribunal Provincial, constituido por los Sres, don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Amorrich y don Manuel de Moya, el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por doña Rosario Muñoz Serrano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad defendida por el Letrado don Antonio García de la Cruz contra acuerdo dictado en el expediente número 149 de 1944, por la Junta Administrativa para la represión del Contrabando y Defraudación de esta provincia, de fecha 5 de mayo de 1945, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso, en representación de la Administración.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el Sr. Fiscal, y en su consecuencia nos abstenemos de resolver sobre el fondo del asunto, sin hacer expresa condena de costas. Póngase certificación de esta sentencia en el rollo y firme que sea, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuet.—Antonio Amorrich.—M. de Moya.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado de este Tribunal Provincial celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario certifico.—Córdoba, 22 de noviembre de 1950.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Referida sentencia ha sido declarada firme por auto de fecha 20 de diciembre de 1950, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Contencioso-Administrativa y en el último párrafo del artículo 2.° del Decreto de 8 de mayo de 1951.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba, a 10 de febrero de 1951.—Francisco Llanos.—V.° B.°: El Presidente, J. Alcántara.

Jefatura de Minas

MINAS — Núm. exp. 10.536

Núm. 671

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José García Marcos, doña Mercedes Magariños y don Eufemio Caballero Muñoz, vecinos de Madrid y Espiel, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 18 de diciembre de 1950, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Toledo» de mineral de wolfram, sita en el término de Adamuz, paraje Dehesa del Escribano, con una extensión superficial de 120 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.°, 2.° y 3.° del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el Hito kilométrico número 34 de la carretera de Adamuz a Villanueva de Córdoba, desde el cual se medirán 180 metros en dirección Este 55° Norte, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección S. 55° E., se medirán 2.500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección O. 55° S., se medirán 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección N. 55° O., se medirán 4.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección E. 55° N., se medirán 300 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección S. 55° E., se medirán 1.500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Censos General de Población y de Edificios y Viviendas de 1950

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 617

Don Miguel Berni Beltrán, Alcalde Presidente y don Pedro Ajenjo Rodríguez, Secretario interino, componentes de la Comisión Censal del Ayuntamiento de la villa de San Sebastián de los Ballesteros, en cumplimiento del

Ministerio de Cultura 2024

artículo 41 del Decreto de 11 de diciembre de 1950.

Certificamos: Que los cifras municipales resultantes del Censo vertidas en la hoja-resumen modelo CC. copiadas literalmente son las siguientes:

CENSO DE POBLACION

Entidad, Calvo Sotelo; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 82; mujeres 93.—Residentes ausentes: Varones 2; mujeres 1.—Transeúntes: Varones 5; mujeres 2.—Población de hecho: Varones 87; mujeres 95.—Población de derecho: Varones 84; mujeres 94.

Entidad, Carnicería; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 15; mujeres 14.—Residentes ausente: Varones 1; mujeres 0.—Población de hecho: Varones 15; mujeres 14.—Población de derecho: Varones 16; mujeres 14.

Entidad, Córdoba; categoría calle—Residentes presentes: Varones 25; mujeres 22.—Residentes ausentes: Varones 4; mujeres 1.—Población de hecho: Varones 25; mujeres 22.—Población de derecho: Varones 29; mujeres 23.

Entidad, Cuartel; categoría, calle—Residentes presentes: Varones 29; mujeres 34.—Residentes ausentes: Varones 3; mujeres 2.—Población de hecho: Varones 29; mujeres 34.—Población de derecho: Varones 32; mujeres 36.

Entidad, Extrarradio; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 8; mujeres 8.—Población de hecho: Varones 8; mujeres 8.—Población de derecho: Varones 8; mujeres 8.

Entidad, Fernán-Núñez; categoría calle.—Residentes presentes: Varones 20; mujeres 23.—Residentes ausentes: mujeres 1.—Población de hecho: Varones 20; mujeres 23.—Población de derecho: Varones 20; mujeres 24.

Entidad, Fuente; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 65; mujeres 65.—Residentes ausentes: Varones 5; mujeres 3.—Población de hecho: Varones 65; mujeres 65.—Residentes de derecho: Varones 70; mujeres 68.

Entidad, General Cascajo; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 12; mujeres 24.—Residentes ausente: Varones 2.—Población de hecho; Varones 12; mujeres 24.—Población de derecho: Varones 14; mujeres 24.

Entidad, General Franco; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 74; mujeres 73.—Residentes ausentes: Varones 7; mujeres 1.—Transeúntes: Varones 3; mujeres 4.—Población de hecho: Varones 77; mujeres 77.—Población de derecho: Varones 81; mujeres 74.

Entidad, General Mola; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 47; mujeres 39.—Residentes ausentes: Varones 1.—Población de hecho: Varones 47; mujeres 39.—Población de derecho: Varones 48; mujeres 39.

Entidad, General Queipo de Llano; categoría calle.—Residentes presentes: Varones 63; mujeres 87.—Residentes ausentes: Varones 1; mujeres 5.—Transeúntes: Varones 1; mujeres 3.—Población de hecho: Varones 64; mujeres 90.—Población de derecho: Varones 64; mujeres 92.

Entidad, Isabel II; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 32; mujeres 41.—Residentes ausentes: Varones 1.—Población de hecho: Varones 32; mujeres 41.—Población de derecho: Varones 33; mujeres 41.

Entidad, Montemayor; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 9; mujeres 11.—Población de hecho: Varones 9; mujeres 11.—Población de derecho: Varones, 9; mujeres, 11.

Entidad, Olivar; categoría, calle—Residentes presentes: Varones 27; mujeres 30.—Población de hecho: Varones 27; mujeres 30.—Población de derecho: Varones 27; mujeres 30.

Entidad, José Antonio; categoría, Plaza.—Residentes presentes: Varones 43; mujeres 35.—Residentes ausentes: Varones 3; mujeres 2.—Población de hecho: Varones 43; mujeres 35.—Población de derecho: Varones 46; mujeres 37.

Entidad Pozo; categoría calle.—Residentes presentes: Varones 50; mujeres 44.—Residentes ausentes: Varones 5; mujeres 1.—Población de hecho: Varones 50; mujeres 44.—Población de derecho; Varones, 55; mujeres 45.

Entidad La Rambla; categoría calle.—Residentes presentes: Varones 35: mujeres 39.—Residentes ausentes: Varones 1; mujeres 2.—Población de hecho: Varones 35; mujeres 39.—Población de derecho: Varones 36; mujeres 41.

Entidad, Ronda; categoría calle.—Residentes presentes: Varones 6; mujeres 7.—Población de hecho: Varones 6; mujeres 7.—Población de derecho : Varones 6; mujeres 7.

Entidad Rosa; categoría, calle; Residentes presentes: Varones 24; mujeres 20.—Residentes ausentes: Varones 1.—Población de hecho: Varones 24; mujeres 20.—Población de derecho: Varones 25; mujeres 20.

Entidad, T. Berni; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 33; mujeres 36.—Residentes ausentes: Varones 1.—Población de hecho: Varones 33; mujeres, 36.—Población de derecho: Varones 34; mujeres 36.

Entidad, La Victoria; categoría, calle.—Residentes presentes: Varones 28; mujeres 27.—Residentes ausentes: Varones 2; mujeres 3.—Población de hecho: Varones 28; mujeres 27.—Población de derecho: Varones 30; mujeres 30.

Entidad, Los Camas, categoría, barrio.—Residentes presentes, Varones 30; mujeres 37.—Residentes ausentes: Varones 1, mujeres, 2.—Población de hecho, Varones 30; mujeres 37.—Población de derecho: Varones 31; mujeres 33.

Entidad, M. Alta; categoría caserío.—Residentes presentes: Varones 11; mujeres 7.—Población de hecho: Varones 11; mujeres 7.—Población de derecho: Varones 11: mujeres 7.

Total: Residentes presentes: Varones 768: mujeres 810 Residentes ausentes: Varones 41; mujeres 24.—Transeúntes: Varones 9; mujeres 9.—Población de hecho: Varones 777; mujeres 819.—Población de derecho: Varones 809; mujeres 834.

CENSO DE EDIFICIOS

Entidad, Calvo Sotelo; categoría, calle.—De 1 planta 9; de 2 plantas 25; total 34; número de viviendas 45; otros locales 6.

Entidad, Carnicería; categoría, calle.—De 1 planta 7; de 2 plantas 3; total 10; número de viviendas 4.

Entidad Córdoba; categoría calle.—De 1 planta 4; total 4; número de viviendas 8.

Entidad, Cuartel; categoría, calle.—De 2 plantas 6; total 6; número de viviendas 17.

Entidad, Extrarradio; categoría, calle.—De 1 planta 1; de 2 plantas 2; total 3; número de viviendas 4; otros locales 2.

Entidad Fernán-Núñez; categoría, calle.—De 1 planta 1; de 2 plantas 9; total 10; número de viviendas 11; otros locales 8.

Entidad Fuente; categoría calle—De 1 planta 25; de 2 plantas 2; total 27; número de viviendas 33; otros locales 2.

Entidad General Cascajo; categoría, calle.—De 2 plantas 8; total 8; número de viviendas 9; otros locales 9.

Entidad General Franco; categoría calle.—De 1 planta 4; de 2 plantas 27; de 3 plantas 1; total 32; número de viviendas 33; otros locales 40.

Entidad General Mola; categoría, calle.—De 1 planta 1; de 2 plantas 19; total 20; número de viviendas 22; otros locales 11.

Entidad General Queipo de Llano; categoría, calle.—De 2 plantas 30; total 30; número de viviendas 43; otros locales 33.

Entidad, Isabel II; categoría calle.—De 1 planta 1; de 2 plantas 13; total 14; número de viviendas 18; otros locales 11.

Entidad, Montemayor; categoría, calle.—De 2 plantas 4; total 4; número de viviendas 4.

Entidad, Olivar; categoría, calle.—De 1 planta 3; de 2 plantas 9; total 12; número de viviendas 14; otros locales 4.

Entidad, José Antonio; categoría, plaza.—De 2 plantas 16; de 3 plantas 3; total 19; número de viviendas 22; otros locales 26.

Entidad, Pozo; categoría calle.—De 1 planta 4; de 2 plantas 19; total 23; número de viviendas 26.

Entidad, La Rambla; categoría calle.—De 1 planta, 15; total, 15; número de viviendas, 18.

Entidad, Ronda; categoría, calle.—De una planta, 7; de 2 plantas, 1; total, 8 número de viviendas, 2; otros locales, 6.

Entidad, Rosa; categoría, calle.—De 2 plantas, 13; total, 13; número de viviendas, 15; otros locales, 13.

Entidad, T. Berni; categoría, calle.—De 1 planta, 5; de 2 plantas, 12; total, 17; número de viviendas, 16; otros locales; 9.

Entidad, La Victoria; categoría, calle.—De 1 planta, 10; de 2 plantas, 2; total, 12; número de viviendas, 16; otros locales, 2.

Entidad, Los Camas; categoría, barrio.—De 1 planta, 12; de 2 plantas, 7; total, 19; número de viviendas, 19; otros locales 2.

Entidad, M. Alta; categoría, caserío.—De 1 planta, 7; total, 7; número de viviendas, 7.

Total: De 1 planta 116; de 2 plantas, 227; de 3 plantas, 4; total 347; número de viviendas, 406; otros locales 184.

Y para que conste y surta los efectos a lo determinado en el artículo número 41 y 43 del Decreto de 11 de diciembre de 1950, expedimos la presente en San Sebastián de los Ballesteros, a 9 de febrero de 1951.—El Alcalde, Miguel Berni.—El Secretario, Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 628

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Cardeña.

Hoja-resumen de los resultados provisionales que ofrecen las distintas demarcaciones censales de este término municipal.

CENSO DE EDIFICIOS

Distrito 1.º

Demarcación censal número 1; de 1 planta 31; de 2, 128; de 3,3; total 162; número de viviendas 311; otros locales, 16.

Demarcación censal número 2; de 1 planta 22; de 2.135; de 3, 1 total 158; número de viviendas 336; otros locales 6.

Distrito 2.º

Demarcación censal única; de 1 planta 161; de 2, 186; total 347; número de viviendas 314; otros locales 6.

Distrito 3.º

Demarcación censal única; de 1 planta 122; de 2, 127; total 249; número de viviendas 259; otros locales 2.

Distrito 4.º

Demarcación censal única; de 1 planta 108; de 2, 156; total 264; número de viviendas 237.

Total número de edificios: De 1 planta, 444.—De 2, 732.—De 3, 4.—Total: 1.180. Número de viviendas, 1.457.—Otros locales, 30.

CENSO DE POBLACION

Distrito 1.º

Demarcación censal número 1

Número de cédulas recogidas: familiares 316; colectivas 1.—Residentes presentes: Varones 547; mujeres 577.—Residentes ausentes: Varones 19; mujeres 12.—Transeúntes: Varones 9; mujeres 8.—Poblablación de hecho: Varones 556; mujeres 585.—Población de derecho: Varones 566; mujeres 589.

Demarcación censal número 2

Número de cédulas recogidas: Familiares 342.—Residentes presentes: Varones 679; mujeres 677.

Residentes ausentes: Varones 30; mujeres 19.—Transeúntes: Varones 1; mujeres 3.—Población de hecho: Varones 680; mujeres 680.—Población de derecho: Varones 709: mujeres 696.

Distrito 2.º

Demarcación censal única

Número de cédulas recogidas: Familiares 319.—Residentes presentes: Varones 573; mujeres 581.—Residentes ausentes: Varones 15; mujeres 11.—Transeúntes: Varones 61; mujeres 56.—Población de hecho; Varones 634; mujeres 637.—Población de derecho: Varones 588; mujeres 592.

Distrito 3.º

Demarcación censal única

Número de cédulas recogidas: Familiares, 266.—Residentes presentes: Varones, 457; mujeres, 394.—Residentes ausentes: Varones, 8; mujeres, 11.—Transeúntes: Varones, 106; mujeres, 52.—Población de hecho: Varones, 563; mujeres, 446.—Población de derecho: Varones, 465; mujeres, 405.

Distrito 4.º

Demarcación censal única

Número de cédulas recogidas:

Ministerio de Cultura 2024

Familiares, 239.—Residentes presente: Varones 52; mujeres, 44.—Residentes ausentes: Varones, 1.—Transeúntes: Varones 566; mujeres, 390.—Población de hecho: Varones 618; mujeres, 434.—Población de derecho: Varones, 53; mujeres, 44.

Total número de cédulas recogidas: Familiares, 1.482; Colectivas, 1.—Residentes presentes: Varones, 2.308; mujeres, 2.273.—Residentes ausentes: Varones, 73; mujeres, 53.—Transeúntes: Varones 743; mujeres, 509.—Población de hecho: Varones, 3.051; mujeres 2.782.—Población de derecho: Varones, 2.381; mujeres 2.326.

* * *

Don Tomás Estebán Corona, Secretario de la Comisión Censal de Cardeña.

Certifico: Que los resultados provisionales de los trabajos censales realizados hasta la fecha en este término municipal, son los figurados en el anterior resumen.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en las Instrucciones de 22 de diciembre de 1950 para la formación de los Censos General de Población y de Edificios y Viviendas, firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, en Cardeña a 9 de febrero de 1951.—Tomás Esteban.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente,, Firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 629

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Palenciana.

Hoja-resumen de los resultados provisionales que ofrecen las distintas demarcaciones censales de este término municipal.

CENSOS DE EDIFICIOS

Demarcación censal número 1; de 1 planta 11; de 2, 154; de 3, 12; total 177; número de viviendas 170; otros locales 8.

Demarcación censal número 2; de 1 planta 18; de 2, 184; de 3, 15; total 217; número de viviendas 213; otros locales 6.

Demarcación censal número 3; de 1 planta 40; de 2, 174; de 3, 8; total 222; número de viviendas 219; otros locales 4.

Total número de edificios; de 1 planta 69; de 2, 512; de 3.35; total 616; número de viviendas 602; otros locales 18.

CENSO DE POBLACION

Demarcación censal número 1

Número de cédulas recogidas: Familiares 204.—Residentes presentes: Varones 391; mujeres 418.—Residentes ausentes: Varones 40; mujeres 26.—Transeúntes: mujeres 1.—Población de hecho: Varones 321; mujeres 419.—Población de derecho: Varones 431; mujeres 444.

Demarcación censal número 2

Número de cédulas recogidas: Familiares 286.—Residentes presentes: Varones 544; mujeres 539.—Residentes ausentes: Varones 28; mujeres 22.—Población de hecho: Varones 544; mujeres 539.—Población de derecho: Varones 572; mujeres 561.

Demarcación censal número 3

Número de cédulas recogidas: Familiares 266.—Residentes presentes: Varones 567; mujeres 521.—Residentes ausentes: Varones 19; mujeres 8.—Población de hecho: Varones 567; mujeres 521.—Población de derecho: Varones 586; mujeres 529.

TOTAL CENSO POBLACION

Número de cédulas recogidas: Familiares 756.—Residentes presentes: Varones 1.502; mujeres 1.478.—Residentes ausentes: Varones 87; mujeres 56.—Transeúntes: Mujeres 1.—Población de hecho: Varones 1.502; mujeres 1.479.—Población de derecho: Varones 1.589; mujeres 1.534.

* * *

Don Antonio Hurtado Hurtado, Secretario de la Comisión Censal de Palenciana.

Certifico: Que los resultados provisionales de los trabajos censales realizados hasta la fecha en este término municipal, son los que figuran en el anterior resumen.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en las Instrucciones de 22 de diciembre de 1950 para la formación de los Censos Generales de población y de Edificios y Viviendas, firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, en Palenciana, a 8 de de febrero de 1951.—Antonio Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, Juan García.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 514

Extracto de los acuerdos adpotados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 20

Por Decreto de la Alcaldía, se suspendió su celebración, por no estar ultimados los expedientes que habian desometerse en dicha sesión, aplazándola hasta el día 24.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde dón José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesión ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan.

Aprobar un expediente de suplementos de crédito, dentro de consignaciones del Presupuesto municipal ordinario vigente.

Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario tramitado con motivo de la realización de las obras del camino vecinal denominado «DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS», y el expediente de imposición de Contribuciones Especiales tramitado con la misma finalidad.

Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, aceptando la Póliza de Seguro de Fianza Personal contratada por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento señor Soto Montesinos, en garantía de su gestión en dicho cargo.

Ratificar otro acuerdo de la propia Comisión Permanente que aprobó la certificación número 6 de obra ejecutada en la conducción de aguas potables del nuevo abastecimiento de esta ciudad.

Aprobar la certificación número 1 de Acopios de Cemento para las obras de la traída de aguas, conforme al proyecto valorado por el Ingeniero Director don Sebastián de Lara.

Enterarse del informe emitido, en la Instancia del Contratista de las obras de las aguas, don Luis Herrera, por el Ingeniero señor de Lara, en relación con la petición del interesado de que se aplique a la última obra ejecutada los nuevos precios del Proyecto reformado; resolviendo la Corporación, de conformidad con el informe, que por el señor Ingeniero se lleve a efecto la redacción de un acta del precios contradictorios, con el Destajista y con su resultado se resolvería esta cuestión.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar las gestiones realizadas por la Alcaldía, cerca del propietario de una finca sita en el pago de «Cristo Marroquí», para ver de conseguir que el agua existente en dicha finca sea captada para el abastecimiento local de la ciudad, remediando en parte el agobiante problema creado por la escasez de agua.

Atendiendo un ruego formulado por el señor Morillo, Concejal del Ayuntamiento, se resuelve realizar gestiones cerca de la Capitanía General del Ejército en Sevilla, para la cesión de un tanque-cisterna, para el servicio de agua.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 21

Por Decreto de la Alcaldía se acordó suspender su celebración hasta el día 24, por no estar terminados los expedientes que habían de ser sometidos en dicha sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Moro Escudero y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales emanadas de la Superioridad.

Ratificar lo acordado por la Comisión Permanente en sesión del 16 de agosto sobre la devolución de los envases de cemento adquiridos para las obras de la traída de aguas

Prestar aprobación a la cuenta presentada por el Interventor de fondos compresivas de las cantidades satisfechas por material para aquella Dependencia en los meses de enero a agosto del año corriente.

Enterarse de haber terminado el plazo señalado en la primera exposición del Presupuesto extraordinario para las obras del camino vecinal de Los Barreros, sin haberse presentado reclamaciones, y que se anuncie en segunda y última exposición.

Se resolvió que las reclamaciones que se presenten en relación con el expediente tramitado para la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras del camino vecinal de Los Barreros, se informen previamente por la Asociación de Contribuyentes antes de someterlas a resolución del Pleno.

Designar los señores que con el señor Alcalde han de constituir la Mesa que ha de entender en la apertura y admisión de pliegos, presentados para optar a la subasta anunciada para la ejecución de las obras del abastecimiento de aguas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de la Corporación durante el segundo trimestre del presente año.

Sesión extraordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, se adoptó tan sólo el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto del Presupuesto extraordinario tramitado por la Intervención de fondos para la ejecución de las obras del camino vecinal denominado «De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga por el Paseo de Rojas al Puente de las Mestas por Los Barreros» y que se cubran sobre tal documento los trámites de exposición reglamentaria, enviándose por último a la Delegación de Hacienda, para su superior aprobación.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y aprobados que fueron los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el pasado mes de agosto, se acordó adjudicar definitivamente la subasta celebrada para la contratación de la ejecución de obras del nuevo abastecimiento de aguas de la ciudad, a la Empresa rematante, Entrecanales y Tavora, S. A. de Madrid.

Sesión ordinaria del día 20

Por decreto de la Alcaldía Presidencia se aplazó su celebración hasta el día 26.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria últimamente celebrada.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones habidas de la Superioridad.

Que se eleve al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular, el Presupuesto extraordinario tramitado para la ejecución de obras en el camino vecinal denominado «De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el Paseo de Rojas al Puente de las Mestas por Los Barreros».

Desestimar la reclamación presentada por don José Fernández Delgado contra el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la imposición de Contribuciones Especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras del Camino Vecinal antes aludido «De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el Paseo de Rojas al Puente de las Mestas por Los Barreros», así como se aprobaron las

Ministerio de Cultura 2024

determinaciones propuestas por la Intervención para llevar a cabo las obras del referido camino y para el cobro de las contribuciones especiales tan pronto sea oprobado el Presupuesto extraordinario con carácter definitivo.

Aprobar Memoria económico-financiera, redactada por la Comisión de Hacienda sobre los medios económicos para la ejecución del resto de obras que faltan para realizar del Proyecto de conducción para el nuevo abastecimiento de aguas.

Acceder a lo solicitado por la Empresa Entrecanales y Tavora, S. A., adjudicataria de las obras de conducción de aguas, sobre modificación del porcentaje para la constitución de la fianza definitiva.

Designar a varios Concejales para cubrir vacantes existentes en las distintas Comisiones municipales y Juntas Locales.

Sesión extraordinaria del día 26

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Proyecto de Contrato de préstamo, entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 4.500.000, con destino a las obras del abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Que se solicite del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, conceda autorización a este Ayuntamiento para concertar el Préstamo antes referido con la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto sobre el particular.

Lucena, 23 de diciembre de 1950. —El Secretario, Firma ilegible.

* * *

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 del mes actual; acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente certificación de orden del señor Alcalde que la visa, en Lucena (Córdoba), a 27 de diciembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora Escudero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 710

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Carmen Orellana Hermosin contra doña Cecilia Barquita de la Llave, he acordado sacar a pública subasta para su venta la siguiente finca:

«Casa número tres de la calle Platero Rodríguez de León, propia de la doña Cecilia Barquita de la Llave, por fallecimiento de su esposo don Juan Rodríguez Barba, cuya finca se ha segregado de la parcela marcada con el número setenta, teniendo una línea de fachada de ocho metros ochenta centímetros, por catorce metros de fondo, que hacen un total de ciento veinte y tres metros cuadrados, Apreciada a efectos de subasta en VEINTE Y SIETE MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día TREINTA DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del aprecio sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate a condición de cederlo a un tercero y se hace constar expresamente que NO existen títulos de propiedad de la finca de que se trata y los que no han sido suplidos.

Dado en Córdoba a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés de Castro.—El Secretario: P. H., Manuel Moral.

Núm. 638

Don José Luis García Hirsfechld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.392 de 1950, por hurto, contra Juan José Diaz Marín y Juana Recuerdo Asencio.

Por el presente, se cita a los mismos, vecinos que fueron de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intenten valerse, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, núm. 17, (Gondomar), el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas y 30 minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 12 de febrero de 1951. – José Luis García Hirsfechld. – El Secretario, Vicente Merino Muro.

MONTILLA

Núm. 640

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, contra el que dijo ser y llamarse Juan González Dominguez, de 54 años de edad, natural y vecino de Santibáñez de Béjar, domiciliado en calle General Franco, número 20, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha dictado sentencia con fecha de hoy cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan González Domínguez, como autor de una falta de estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, sin circunstancias modificativas, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice en siete pesetas a la R.E.N.F.E. y al pago de las costas procesales. Y dada la rebeldía y el ignorado paradero en que se encuentra colocado referido denunciado, dispongo que la presente le sea notificada por medio de cédulas que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, de Salamanca y Córdoba. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Fernando Cadenas. – Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que conste, y sirva de notificación en forma al condenado Juan González Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla, a 12 de febrero de 1951. – El Secretario, Firma ilegible.

BENAMEJI

Núm. 630

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda pertenecer 143 kilos de aceitunas, que por la Guardia civil de este Puesto, han sido intervenidos, al vecino de esta villa Francisco Sánchez Sánchez, (a) Cerote. por ser de ilegítima procedencia, ya que dice haberlos adquirido por compra a José Parra Pedrosa y Antonio Granados Borrego, y estos a su vez a unos jóvenes y mujeres de Palenciana, hecho que tuvo lugar el día 5 de enero anterior en el sitio conocido por Barca de Palenciana, en este término. Con el fin de acreditar la preexistencia de dicho fruto y previa la justificación de su pertenencia recogerlo en depósito, y se les apercibe que si transcurre 8 días sin haberlo verificado, se le dará a dicho fruto el destino de Ley.

Asimismo y por medio del presente se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley procesal.

Benamejí, a 10 de febrero de 1951. – El Secretario, José Artero.

MONTORO

Núm. 641

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los cerdos que al dorso se reseñan, sustraidos el día 9 del actual, a Juan Manuel Alcántara Tamajón, de la finca Las Tobosas, de este término; así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, estos últimos en el arresto Municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 12 del año actual.

Dado en Montoro, a 12 de febrero de 1951. – Fernando Rubiales. – El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de los cerdos

Dos machos capones, negros, de unas siete arrobas cada uno, uno de los cuales tiene una pata blanca; dos primales hembras de unas cuatro arrobas cada una, una de ellas negra y la otra blanca y rubia cinchada y otra cerda de cria, rubia, de unas siete arrobas.

GRANADA

Núm. 632

Don Enrique Jiménez-Herrera Béjar Juez Municipal del Distrito Número Uno de los de Granada.

En expediente de juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado, bajo el n.º 426-950, sobre hurto, contra Nieves Fernández Ruiz, de 45 años, casada, natural de Gabia la Grande y domiciliada últimamente en Córdoba se requiere a los agentes de la autoridad, a fin de que se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión por término de un día, a expresada condenada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, firmo el presente en Granada, a 26 de enero de 1951. – Enrique Jiménez-Herrera.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 647

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Pilar Villar Rivas, de 62 años de edad, de estado se ignora, vecina que fué de Puente Genil, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 542 de 1950, por coger siembras; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera, a 13 de febrero de 1951. – El Juez Comarcal, Firma ilegible. – El Secretario, Firma ilegible.

MADRIDEJOS

Núm. 653

Juan Misas Marín, de 22 años de edad, natural de Córdoba, hijo de Antonio y de Carmen, de profesión zapatero, domiciliado últimamente en Moro de Toledo, en la calle Palomo, número 27, La Jaenera, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Madridejos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en causa instruida por estafa, con el número 3 de 1951, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Madridejos, a 12 de febrero de 1951. – F. Sanz. – El Secretario Judicial, José Martín.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024